TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO No. SEDECOAS-006-2022

El infrascrito Secretario general de la Secretaría de Estado en los Despachos de DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), transcribe el **ACUERDO No. SEDECOAS-006-2022**, el cual literalmente dice:

ACUERDO No. SEDECOAS-006-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022): El Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, públicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y admnistrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS),** el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Cancelación: **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa (1990), publicado el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075, en fecha viernes dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas. **CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**. **CONSIDERANDO**: Que es atribución del Ministro Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado y Secretario Interino en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y**

SECRETARIA GENERAL

Escaneado con CamScanner

SANEAMIENTO (SEDECOAS), emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),** dentro de sus atribuciones debe promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyente y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejor la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras. **CONSIDERANDO:** El Manual Operativo del Programa de Emergencia en Respuesta a la Tormenta Tropical ETA tiene el propósito de servir como un instrumento complementario a las disposiciones previstas en el Contrato de Préstamo No. 5328/BL-HO-, estableciendo los mecanismos de ejecución de la Operación de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Gobierno de la República de Honduras, con el cual se da respuesta a los daños enfrentados a raíz de la Tormenta Tropical ETA. **CONSIDERANDO:** Que en el Manual Operativo se establecen las normas, procedimientos y obligaciones que deberá cumplir el Fondo Hondureño de Inversión Social, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento Fondo Hondureño de Inversión Social (SEDECOAS/FHIS) como organismo Ejecutor del Programa y el INSEP Y SGRCN, como instituciones Co-Ejecutoras. **CONSIDERANDO:** Que la coordinación del Programa Emergencia en Respuesta a la Tormenta tropical ETA estará a cargo de la Unidad Coordinadora del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios (Contrato de Préstamo BID 4518-BL-HO) del SEDECOAS FHIS. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Programa es restaurar parte de la infraestructura vial y servicios básicos de agua potable dañados, remover y disponer los escombros causados por la Tormenta Tropical ETA. **CONSIDERANDO:** Que la SEDECOAS/FHIS a través de la Unidad Coordinadora tendrá la responsabilidad de la administración de los recursos del préstamo destinados a la reanudación del servicio de agua y parte de las obras de rehabilitación de infraestructura vial. En el caso de las obras de infraestructura vial y remoción de escombros que han sido contratadas por SGRCN e INSEP, SEDECOAS/FHIS será la encargada de coordinar el acceso a los documentos físicos necesarios de estas instituciones y una vez confirmada la elegibilidad de los gastos por parte de la auditoría de aseguramiento razonable, solicitar el reembolso de gastos al Banco. De esta manera, aunque participan estas tres (3) instituciones del Estado, la información de los desembolsos se centralizará en SEDECOAS/FHIS. **CONSIDERANDO:** Que los recursos del Programa destinados a inversiones serán asignados de conformidad con los Planes de Adquisiciones, Planes Operativos y Planes Financieros que presentará SEDECOAS/FHIS al Banco para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la aprobación del Manual Operativo del Programa deberá realizar la máxima autoridad del Organismo Ejecutor (SEDECOAS/FHIS) mediante Acuerdo Ejecutivo y posterior No Objeción del BID. **CONSIDERANDO:** Que el Manual Operativo del Programa estará vigente durante toda la operación del Programa de Emergencia en Respuesta a la Tormenta Tropical ETA. El Organismo Ejecutor podrá sugerir modificaciones a este Manual, ajustadas a las disposiciones del Contrato de Préstamo, para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieran presentarse durante la ejecución del

Escaneado con CamScanner

Programa, como un medio de asegurar el logro de los objetivos de éste. Las modificaciones entrarán en vigor cuando el Banco comunique su No Objeción. **POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 321, 323, de la Constitución de la República; artículos 1, 4, 14 de la ley del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, artículos 1, 5, 6, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Publica, artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, públicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019. **ACUERDA: Artículo 1:** Aprobar el Manual Operativo del "Programa Emergencia en Respuesta a la Tormenta tropical ETA" con fuente de financiamiento, Contrato de Préstamo No. 5328/BL-HO el cual su administración estará a cargo de la Unidad Coordinadora del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios (Contrato de Préstamo BID 4518-BL-HO) del SEDECOAS FHIS. **Y MANDA:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, el cual se debe comunicar a todas las instancias involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes, debiendo publicarse en el diario Oficial "LA GACETA". **CÚMPLASE.- FIRMA Y SELLO MSC. INGENIERO. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- FIRMA Y SELLO ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS);** Se extiende la presente Transcripción del **ACUERDO No. SEDECOAS-006-2022**, para su conocimiento y demás fines legales correspondientes, en la ciudad de Tegucigalpa a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

SECRETARIA GENERAL

ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL

SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Escaneado con CamScanner